



© 1810 MIL MARAVEDIS.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NVEVE.

En Jeno Manuel de Febido Cavallero de Ma
den de su Mage. Mag. D. Felipe de Salcedo de
Lima y Conreg. go de su Mage. de la Ciudad y
Partido de Daxoca por sus Mage. G.

Por el presente doy Comision al Alcalde Prime
ro del Lugar de Uted para que en Vista de
este pago que tiene y sumariamente a lo que
Garcia Trujano de dho lugar de los bienes de
Antonio Martin Juan Martin, Diego Calle, Fran
cisco Vicente Vecinos de dho lugar de doce reales
de plata que se le ha considerado, por la causa
que hizo a Pedro Martin Vecino de dho lugar
habiendolo vendido dho Juan Martin, Diego Fra
ncisco y otros contenidos en la causa que se les
siguio en este lugar la noche del dia veinte y
ocho del mes de Diciembre del año pasado mil setecientos
veinte y ocho, lo que cumplira dho Alcalde pena
de pagar minutos con esta obra exencion y cum
plido. Dado en Daxoca a once de Mayo de mil setecientos
veinte y nueve años. Mas otorga tres y seis de plata de cada repartido
Valga. Con Daxoca.

Manuel de Febido

Francisco Pedro y Obispo

